



1702

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11093

Art. 1º .- Establécese el "Mes del Arbol" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, desde el 15 de Agosto al 15 de Septiembre, a partir del año 1991.

Art. 2º.- Dentro de las actividades docentes de las Escuelas Primarias dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura, deberán desarrollarse actividades que incluyan conocimientos sobre:

- a) Contenidos biológicos y ambientales, que permitan el conocimiento del árbol y su entorno, resaltando la interrelación entre suelo, atmósfera y organismos vivos.
- b) El árbol en la cultura y en la historia del hombre.

Art. 3º.- Se deberán desarrollar actividades prácticas, para que los niños, con su dedicación y esfuerzo, obtengan ejemplares arbóreos, con los elementos a su alcance. Los ejemplares así obtenidos, podrán ser plantados por los niños y sus familiares en los espacios públicos que a tales efectos autoricen las autoridades competentes.

Art. 4º.- Se invita a los Municipios e Instituciones de Bien Público a participar en estas actividades brindando los espa-

11093

1702

//2

cios físicos para la plantación de los ejemplares y las tareas de mantenimiento.

Aft. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno:



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, possibly "J. ...".

Secretario de la C de DD.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, possibly "P. ...".

Secretario del Senado.